



2023-00218

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACION: 00218-2023
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL-INTERROGATORIO
SOLICITANTE: CIELO CECILIA CANTILLO DE ORTIZ
CITADAS: HERMANN ALBERTO OSPINO DE LA HOZ,

Revisada la solicitud de la referencia, se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

1. Acreditar que, al momento de presentación de la solicitud ante el módulo de presentación de demandas de oficina judicial, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de esta al citado, tal y como lo señala el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
2. Se debe explicar la forma como se obtuvo la dirección electrónica del citado y aportar las evidencias que ese canal digital corresponda al citado, tal y como lo dispone el artículo 8 inc. 2 de la ley 2213 de 2022.

Por lo antes consignado, se mantendrá la solicitud en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte solicitante. So pena de ser rechazada.

TERCERO: Se requiere a la parte solicitante para que concomitante con el envió del escrito de subsanación a esta agencia judicial, **igualmente debe hacerlo con la citada de conformidad con lo reglado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eacaa6af8508578148392d2dca310c503cdbf4ff285cc5ebfe3e1b759a3b86b**

Documento generado en 05/10/2023 11:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>